



LA PLATA, 12 MAYO 1998

Visto los Decretos n° 491/98, 571/98 y 572/98, mediante los cuales fuera implementada la política salarial para el corriente año, para el Personal dependiente de la Administración Pública Provincial, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar normas ampliatorias y modificatorias, para la correcta interpretación de los referidos actos administrativos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derógase, a partir del 1° de enero de 1998, la Bonificación Especial del ----- 35%, establecida por el Artículo 1° del Decreto 4508/89 modificado por el Decreto 145/90, destinada al personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios ----- en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N° 1307

Dr. JOSÉ MARÍA DÍAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PCIA. BUENOS AIRES

EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. JÓRGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMÍA
de la Provincia de Buenos Aires

